NOTA UOC Nº 183/18.-

Pedro Juan Caballero, 01 de junio de 2018.-

Señor Presidente:

El Jefe de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Circunscripción Judicial, tiene el honor de dirigirse a V.E., y por su digno intermedio a los demás miembros del Consejo de Administración, en referencia al proceso de *Contratación Directa - CD N° 07/18:* ***"Mantenimiento y reparación menor de relojes biométricos", ID N° 344.686***, a los efectos de elevar a su consideración las documentaciones del llamado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto N° 21.909/03, conforme al siguiente detalle: --------------------------------

a) ***Expediente UOC N° 9:*** antecedentes del proceso de contratación de referencia.-----------
b) ***Informe CE N° 015 de fecha 31/05/2018:*** Informe Técnico de Evaluación de Propuestas elaborado por el Comité de Evaluación.---
c) ***Memorando C.S. N° 068 de fecha 31/05/2018:*** Informe de revisión emitido por la Sección de Control y Seguimiento. ---
d) ***Proyecto de Resolución:*** elaborado conforme a la recomendación del Comité de Evaluación. -

El acto de apertura de sobres se realizó el día 09 de mayo de 2018, en la oficina de la UOC del Departamento Administrativo-Financiero. ----------------------------

La Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el art. 28 prescribe: *"Adjudicación:...La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación..., dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario... ".*---

DIOS GUARDE a V.E.-

PODER JUDICIAL * Circunscripción Judicial de Amambay * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Firma, Sello y Aclaración
Responsable de la U.O.C.
Lic. José Luis Rojas Cueto
Jefe U.O.C.

A S. E.
Abog. Luis Alberto Benítez Noguera
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Amambay
E. S. D.

RESENTADO Y PUESTO AL CONSEJO DE ADMINISTRACION HOY...viernes

...uno..... DEL MES DE.....Junio..... DEL AÑO DOS MIL

.....dieciocho..... SIENDO LAS.....nueve quince.-..... HORAS

CONSTE.- 489.-

Lic. Judit Noelia Insfrán Lesme
Secretaria
Consejo de Administración

MEMORANDUM C.E. N° 033/18

A : **Lic. José Luis Rojas Cueto, *Jefe de Contrataciones (U.O.C.).-***

DE : **María Claudeline Rojas Ch., *Miembro del Comité de Evaluación.-***

REF. : **CD N° 07 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DE RELOJES BIOMÉTRICOS" PAC N° 344.686.-**

FECHA : **31 de mayo de 2018.-**

Conforme al Art. 10 del Decreto 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se remite el Informe del Comité de Evaluación en relación a la referencia, conjuntamente con las documentaciones pertinentes, a los efectos de refrendar y posteriormente, elevar al Consejo de Administración de la Circunscripción, conforme a los términos de recomendación del Informe mencionado.

Atentamente.

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Amambay ★
COMITE DE EVALUACION

María Claudeline Rojas Chávez
Miembro del Comité de Evaluación

RECIBIDO
01 JUN 2018
U.O.C

Lic. Fredy Arce Salinas

MEMORANDO C. S. N° 68/18

A : **Sres. Miembros del Comité de Evaluación**

C/C : **Lic. Nancy Villalba, Administradora**

DE : **Lic. Carla Regina Dávalos, Jefa de Control y Seguimiento**

ASUNTO : **Control del Informe del Comité de Evaluación N° 015/2018.**

FECHA : **31/05/2018**

Por el presente se informa, que se ha verificado el informe del Comité de Evaluación N° 015/2018 de Contratación Directa - CD N° 7: ***"Mantenimiento y reparación menor de relojes biométricos" ID N° 344.686***; y las documentaciones que acompañan el expediente DNCP N° 309265. Y se han subsanadas las observaciones encontradas con relación a los mismos.

Atentamente,

PODER JUDICIAL
CONTROL Y SEGUIMIENTO
Circunscripción Judicial de Amambay

Lic. Rocío M. Acosta Ferreira
Auxiliar de Control y Seguimiento

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACION
Circunscripción Judicial de Amambay

RECIBI:
31/05/18.
12:52hs.

María Claudelino Rojas Chávez
Asistente

MEMORANDUM C.E. N° 032/18.-

A : **Lic. Carla Dávalos, *Jefa de Control Interno.-***

DE : **María Claudeline Rojas Ch., *Miembro del Comité de Evaluación.-***

REF. : **CD N° 07 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DE RELOJES BIOMÉTRICOS" PAC N° 344.686.-**

FECHA : **31 de mayo de 2018.-**

Conforme a La Resolución CSJ N° 2.469 del 13/04/2010 que establece que: *"Control y Seguimiento…9. Controla y emite informe de las documentaciones presentadas por los oferentes antes que sea emitida la resolución de adjudicación. 10. Realiza la revisión de las muestras presentadas por los oferentes cuando el Pliego de Bases y Condiciones lo requiera…",* se remite el Informe del Comité de Evaluación en relación a la referencia, conjuntamente con las documentaciones pertinentes, a los efectos de realizar los controles e informe pertinentes.-

Atentamente.

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Amambay ★
COMITE DE EVALUACION

María Claudeline Rojas Chávez
Miembro del Comité de Evaluación

31 MAY 2018
CONTROL Y SEGUIMIENTO

Lic. Rocío M. Acosta Ferreira
Auxiliar de Control y Seguimiento

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
Comité de Evaluación

Compromiso con la gente

Informe Comité de Evaluación Nº 015/18

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Amambay, conforme a lo establecido en el artículo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente: ----------

1) **DATOS DE LA CONVOCATORIA**
   a) Nº de PAC : 344.686.
   b) Nombre del Llamado : **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DE RELOJES BIOMÉTRICOS.**
   c) Modalidad : Contratación Directa.

2) **APERTURA DE SOBRES:** Según Acta Nº 018/2018 de fecha 09 de mayo de 2018, en el local del Palacio de Justicia de Pedro Juan Caballero, se procedió a la apertura y lectura de la oferta presentada por la siguiente empresa: ----------

OFERENTES	RUC Nº	OFERTA Gs.
AYCOM S.R.L.	80023045-0	4.450.000

3) **DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:** El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación: ----------

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	OFERENTE
	AYCOM S.R.L.
Formulario de Oferta.	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art. 40 y de integridad conforme al art. 20 inc. "w", ambos de la Ley 2051/03, de acuerdo a la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la sección de personas jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el registro de poderes); o los documentos societario que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 1271/10 del 11 de agosto de 2010 "**POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN DNCP 352/08 Y SE REGLAMENTA LA NUEVA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPE)**", se han verificado las documentaciones del proveedor **AYCOM S.R.L.,** a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se ha comprobado que son suficientes y se encuentran en estado ACTIVO, según la constancia presentada en la oferta. ----------

4) **AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:** Se deja constancia de que la oferta está correcta desde el punto de vista aritmético. ----------

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Amambay ★ COMITE DE EVALUACION

María Claudeline Rojas Chávez
Asistente

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

Lic. Analía Soledad Fernández G.

5) ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES DE LAS OFERTAS:

El cumplimiento con las documentaciones de carácter no sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:----------

DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES (Anexo E – Carta de Invitación)	OFERENTE
	AYCOM S.R.L.
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la constitución Nacional, los Convenio 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC	CUMPLE
Documento de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE
Fotocopia simple de la Patente Municipal del oferente.	CUMPLE
El Oferente deberá presentar una Declaración Jurada en donde consta que: 1. El bien ofertado en nuevo y original de fabrica 2. El bien ofertado cumple con las especificaciones técnicas exigidas en los documentos del llamado. 3. La disponibilidad del bien para su entrega en el tiempo requerido por la Convocante, es decir, el Plan de Entregas del Suministro	CUMPLE
Copia del Balance General y Estado de Resultados, de los dos (2) últimos ejercicios (2015-2016), conforme a la Resolución 173/2004 del Ministerio de Hacienda, acompañados de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.	CUMPLE
Copia de contratos ejecutados y/o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas y/o Privadas, en la realización de trabajos de mantenimiento preventivo y reparador de relojes biométricos. Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados en los dos últimos años (2016 y 2017).	CUMPLE
Para bienes/servicios nacionales: presentar el Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y comercio, conforme a lo establecido en la Ley N° 4558/11 y su Decreto Reglamentario N° 9649/12. **Se declara que la no presentación del Certificado de Origen no será causal de descalificación.-**	NO PRESENTA

Se deja constancia que este comité ha solicitado a los oferentes las documentaciones que no fueron presentadas en el momento de la apertura:

a) Por Nota C.E. N° 010/18 de fecha 22 de mayo de 2018, remitida vía correo electrónico, recibida por Emigdio Báez en la misma fecha, se ha solicitado a AYCOM S.R.L. la presentación de los siguientes documentos:

- Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente
- Copia del Balance General y Estado de Resultados, de los dos (2) últimos ejercicios (2015-2016), conforme a la Resolución 173/2004 del Ministerio de Hacienda, acompañados de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.

Como consecuencia del pedido, la misma ha remitido todas las documentaciones, vía correo electrónico y recibido el 25/05/2018 a las 07:05hs. Todos los documentos se encuentran conforme a lo exigido en la Carta de Invitación. ----------

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Amambay ★ COMITE DE EVALUACION

María Claudeline Rojas Chávez
Asistente

Ana Cristina Ocampos R.

Lic. Analía Soledad Fernández G.

6) ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

Como antecedente es importante dejar constancia que este llamado a contratación fue objeto de prórroga en los plazos de presentación y apertura de ofertas, en razón a que en la fecha prevista inicialmente no se reunió la cantidad mínima de tres (3) ofertas, requisito exigido en el artículo 34, inciso c), de la Ley N° 2051/03. ----------

La Convocante con esta determinación ha demostrado que agotó las instancias para contar con el mínimo de oferentes, efectuando la prórroga en los plazos del llamado mediante Adenda publicada en el Portal SICP, dando cumplimiento de esta forma con las reglamentaciones vigentes dictadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). ----------

Independientemente de haberse reunido o no la cantidad mínima de ofertas en la prórroga dispuesta, la Convocante realizó la apertura de sobre del llamado y en el acta labrada consta la oferta presentada por la empresa: AYCOM S.R.L. ----------

Los precios ofertados por la Empresa **AYCOM S.R.L.**, son evaluados de acuerdo al criterio establecido en la Resolución DNCP N° 411/2018, llegándose a la conclusión que se encuentran dentro del rango previsto en la citada normativa legal. ----------

7) CAPACIDAD LEGAL:

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas"; se ha realizado la consulta correspondiente en el portal o página web de la Secretaría de la Función Pública http://www.sfp.gov.py, http://www.documentos.gov.py en las bases de datos del Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH), constatándose por ese medio que los dueños y representantes legales de la empresa **AYCOM S.R.L.,** no son en la actualidad funcionarios públicos. ----------

8) CAPACIDAD FINANCIERA:

Por otra parte, se ha realizado un análisis de las capacidades financieras actuales del Proveedor **AYCOM S.R.L.**, teniendo en cuenta los ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, constatando que el mismo posee la capacidad financiera exigida, según cuadro que se adjunta, debido a que se encuentra dentro del promedio de calificación requerida, de conformidad con el artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según Anexo B, numeral 18 c) de la Carta de Invitación.- ----------

9) VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

El oferente presentó las evidencias documentadas en que demuestren su cumplimiento con los requisitos de experiencias en el mantenimiento preventivo y reparador de relojes biométricos, según Anexo B, numeral 18 inc. e) de la Carta de Invitación. ----------

10) MARGEN DE PREFERENCIA:

La Carta de Invitación del presente llamado prevé en el Anexo B, Numeral 19, la aplicación del "Margen de preferencia" en beneficio de los productos y servicios de producción Nacional, conforme a las disposiciones de la Ley N° 4558/2011.----------

11) ANÁLISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

En los ítems N° 1 al 5: la empresa **AYCOM S.R.L.,** cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas en la Carta Invitación, por lo cual se recomienda su adjudicación.----------

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Amambay ★ COMITE DE EVALUACION

María Claudeline Rojas Chávez
Asistente

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

Lic. Analía Soledad Fernández G.

12) RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Pública y la evaluación técnica y económica de la oferta, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA** al Consejo de Administración salvo mejor parecer cuanto sigue: ----------

a) **ADJUDICAR, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad de la Institución,** el llamado a Contratación Directa: **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DE RELOJES BIOMÉTRICOS", PAC Nº 344.686**, en la modalidad de contrato abierto a la empresa **AYCOM S.R.L.**, por un plazo de veinticuatro (24) meses, por un monto mínimo de **Gs. 15.000.000.-** (Guaraníes quince millones) y monto máximo de **Gs. 30.000.000.-** (Guaraníes treinta millones) incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. ---

EL COMITÉ DE EVALUACION, conformado por la Dra. María Francisca Prette de Villanueva, Miembro del Consejo de Administración y Miembro del Tribunal de Apelación de la Niñez y la Adolescencia; la Lic. Analía Soledad Fernández González, Jefa de la Contaduría General de los Tribunales; María Claudeline Rojas Chávez, Asistente del Departamento Administrativo Financiero y la Lic. Ana Cristina Ocampos Ramírez, Jefa de la Sección de Ingresos Judiciales, designados por Resolución N° 032 de fecha 27 de marzo del 2018 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Amambay; **eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Amambay, el presente Informe Técnico de Evaluación de Propuestas.** --

Es nuestro informe;

Pedro Juan Caballero, 31 de mayo de 2.018.-

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACION
Circunscripción Judicial de Amambay

María Claudeline Rojas Chávez
Asistente

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

Lic. Analía Soledad Fernández G.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE AMAMBAY

Comité de Evaluación

Compromiso con la gente

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DE RELOJES BIOMÉTRICOS" ID 344.686

			AYCOM S.R.L.			
ÍTEM N°	**CODIGO**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**PRESENTACION**	**PRECIO UNITARIO**
1	81141804-043	Servicio de mantenimiento preventivo de relojes biométricos de la marca ZK Software, modelo Iclock 2500	UNIDAD	1	EVENTO	550.000
2	81141804-043	Reposición de lámina del lector biométrico	UNIDAD	1	EVENTO	380.000
3	81141804-043	Reposición de mini UPS 12 V	UNIDAD	1	EVENTO	350.000
4	81141804-043	Reposición de placa de memoria	UNIDAD	1	EVENTO	670.000
5	81141804-043	Reposición de placa principal	UNIDAD	1	EVENTO	2.500.000
TOTALES						**4.450.000**

Lic. Analía Soledad Fernández G.

María Claudeline Rojas Chávez
Asistente

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACION
Circunscripción Judicial de Amambay

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
SECCION DE CONTABILIDAD

Expediente UOC N° 9
Expte. DNCP N° 309265 **P.A.C. / ID N° 344.686**
"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DE RELOJES BIOMÉTRICOS"

Llamado: C.D. N° 7

ANEXO B - DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC) **18. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la convocante utilizará los siguientes criterios:**

c) Capacidad Financiera - DATOS DEL BALANCE GENERAL DE LOS AÑOS 2015 Y 2016:

AICOM S.R.L.

b.1.1) Ratio de liquidéz

	2015	2016
Activo Cte.	1.686.930.823	1.663.623.663
Pasivo Cte.	176.221.082	55.226.136
	9,6	30,1
	Promedio	**19,8**

b.1.2) Indice de endeudamiento

	2015	2016
Pasivo Total	176.221.082	55.226.136
Activo Total	1.686.930.823	1.663.623.663
	0,10	0,03
	Promedio	**0,07**

b.1.3) Indice de Rentabilidad/Patrimonio

	2015	2016
Utilidad despúes del Impuesto	139.962.547	97.687.786
Patrimonio Neto	1.370.747.194	1.608.397.527
	0,102	0,06
	Promedio	**0,08**

OBSERVACIÓN: La capacidad financiera de la empresa: AYCOM S.R.L. *se encuentra* dentro de lo promedio de calificación requerida, de conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley 2051/03.

María Claudeline Rojas Chávez
Asistente

Aprobado Por:

Lic. DELCI ANTONIO ARCE SALINAS
Encargado de Contabilidad

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Amambay ★ CONTABILIDAD

Hecho Por

Marco Iván Benítez Paniagua
Técnico de Contabilidad